ACTA NÚMERO 1304 REC 01.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose presentes la totalidad de los miembros que lo conforman. Siendo las 13:20 horas, el concejal Dr. Juan M. Mansilla, asume la Presidencia del Cuerpo, declarando abierta la sesión, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Correspondencia recibida.
3. Convenio de Copo. entre el HCM y la Fundación Centro.
4. Respuesta Minuta de Comunicación – DEM.
5. Proyecto Modificación Ordenanza Tributaria.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* **Asociación Amigos del Arte**: Invitación Acto de apertura del 66° Salón Anual Nacional de Artes Plásticas, a realizarse en el local del Centro Cultural “Sociedad Italiana”, el próximo sábado 14 de septiembre, a las 20:30 horas.
* **Facundo Daniel Gómez**: Invitación a la Convención Regional “Una Sola Salud”, donde se estudiarán claves para solucionar la problemática de sobrepoblación animal, protección animal, de la salud comunitaria y ambiental, y cuidado responsable. A realizarse los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Esperanza – Santa Fe.

El C. Fiore dice que le llegó la invitación hace 15 días atrás. Yo ya me inscribí, incluso les hablé a las chicas de la Protectora y también les había llegado la invitación. Facundo me llamó y me dijo que me iba a enviar más información por si yo no podía ir, pero yo voy sí o sí. Está todo muy relacionado a lo que venimos haciendo ya hace tiempo con las chicas de la Protectora.

El C. Balzarini dice que sí. Sería bueno, ya que vas, que te acompañen las chicas que están trabajando en el refugio y están después en el día a día, para que cuenten con la misma información.

El C. Fiore dice que sí. Pero creían que no iban a poder ir, son dos días, hay que ir a instalarse sábado y domingo. Se hace en el Colegio San José de Esperanza, yo voy porque tengo donde parar y todo, sino no se tampoco si hubiese ido.

El Pte. dice que sí. Para los próximos Concejales, deberían asignarse gastos previstos para estas cuestiones. Porque también hay congresos de Concejales.

El C. Balzarini dice que si la Secretaría del Concejo tendría los fondos disponibles se podría. Al menos se podría tener una caja chica para solventar los gastos, y que no lo tenga que hacer el Concejal por su cuenta.

PUNTO 3) Convenio de Colaboración y Cooperación entre el Honorable Concejo Municipal y la Fundación Centro. A continuación, se da lectura a las cláusulas: “*PRIMERO: LAS PARTES declaran y expresan de común acuerdo que el objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración y cooperación para poner en valor la vida y obra del brigadier general Estanislao López, sus aportes al federalismo y a la construcción de una visión federal y latinoamericana; y su obra institucional a través de los pactos federales, de manera especial mediante la Constitución Provincial de 1819, primer constitución republicana, democrática y federal de todo Latinoamérica en el año del cumplimiento de los 200 años de la promulgación de la misma SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal y la Fundación Centro, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio acuerdan la designación de un representante por cada una de las partes, quienes, conjuntamente con los órganos respectivos competentes al efecto, actuarán de nexos interinstitucionales. TERCERO: El Honorable Concejo Municipal y la Fundación Centro, podrán celebrar acuerdos específicos que los comprometan recíprocamente a:- I Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de ésta, en las áreas de su competencia, II Realizar en forma conjunta publicaciones impresas y/o en formato digital III Colaborar en tareas docentes en distintos ámbitos académicos IV Permitir el intercambio de personal científico-docente y técnico en forma individual o como equipos de trabajo, V Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas, VI Realizar charlas y/o conferencias CUARTO: Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos. Los convenios específicos serán suscriptos e informados con ajustes de las normas internas de organización y procedimiento establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos. Los convenios específicos, se ajustarán al presupuesto que de común acuerdo determinen las partes por escrito antes del inicio de cada programa o actividad. Cada institución designará a un funcionario de enlace para desarrollar y coordinar las actividades o programas específicos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda. QUINTO: Los resultados que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio. SEXTO: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos. SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal y la Fundación Centro, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de emprendedoras y empresarias, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. OCTAVO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal.”*

El Pte. dice que mañana vienen a nuestra ciudad, representantes de la Fundación Centro. Es un convenio de colaboración para tareas de información sobre la vida y los pactos del Brigadier General López, en el marco del cumplimiento de los 200 años de la promulgación de la Constitución de Santa Fe. Eso se firmaría mañana a las 19 horas, si yo no estoy va a tener que venir otro Concejal en representación, el C. Weder o Fiore. Son tareas de colaboración, están recurriendo a la Provincia, informan sobre la vida y obra, pactos del Brigadier López, de cómo Santa fe llega a la Constitución, es educativo y cultural. Me parece que es una cuestión que no viene mal.

El C. Balzarini dice que está de acuerdo. No viene mal para la época en la que vivimos.

Se somete a consideración la firma del convenio.

Se aprueba por unanimidad.

El Pte. dice que no puede estar presente por un viaje programado. Estaría bueno que los que puedan vengan, y como va con mirada a futuro, se invita a los futuros Concejales a participar.

PUNTO 4) Respuesta Minuta de Comunicación – DEM. La misma dice lo siguiente: “*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a lo solicitado mediante minuta de comunicación N° 592/2019, y poniendo a vuestro conocimiento el detalle de los oferentes, indicando expresamente datos filiatorios y monto de oferta. A los efectos de ilustrar tal información adjunto copia del acta de apertura de sobres que contenían las propuestas realizadas. Asimismo, informo que al día de la fecha no se ha procedido al dictado del decreto de análisis de propuestas y correspondiente adjudicación, razón por la cual una vez dictado, registrado y publicado el mismo, se le remitirá copia del mismo. Sin otro particular aprovecho para saludarlo atte. Camilo E. Busquets, Intendente Municipalidad de Ceres”.*

El Pte. dice que se extienda copia a cada bloque. Yo lo que estimo es que tienen que analizar todo, porque va con distintos tipos de informes, informe de registro a la propiedad, que no cuente con propiedad a su nombre el oferente, que no sea deudor alimentario, y residencia local, que tenga domicilio local en la ciudad de Ceres.

El C. Fiore pregunta si había quienes no reunían los requisitos.

El Pte. dice que sí. Había gente que no reunía los requisitos, por eso no tienen la respuesta todavía, están analizando todo. Gente que queda afuera, y que son los que más ofrecieron.

El C. Balzarini pregunta por qué en el acta dice que se abren 7 sobres, si hay 25.

El Pte. dice que hay un error, son 25, de hecho, está firmada por todos los oferentes. Que se informe para su corrección.

El C. Maza pregunta cuáles eran los requisitos mínimos, además del de ser ciudadano de Ceres.

El Pte. dice que los requisitos son tener residencia local, no tener inmuebles, y no ser deudor alimentario.

El C. Fiore dice que no se agregó lo del destino del lote.

El Pte. dice que si está. Es para edificar viviendas.

El C. Maza dice que sí. No puede edificar otra cosa.

El Pte. dice que es importante la respuesta, y que llegue el decreto de adjudicación con toda la argumentación para terminar de cerrarlo. Es positivo, desde el punto de vista de que es una manera de dejar en claro cuestiones que habían sido puestas en duda, respecto de quienes iban a ser oferentes. Pero bueno, cada uno hace el análisis que corresponde. La respuesta ingresó, y falta la otra parte, comunicar que hay un error en el acta.

El C. Weder dice que sí. Se hizo dudar a la gente.

El Pte. dice que hubo una manifestación pública de la Intendente electa en cuanto a los oferentes. Por eso dejo expresado que cada uno hace el análisis que corresponde, de los oferentes y todo lo que se presenta, que es público.

PUNTO 5) Proyecto Modificación Ordenanza Tributaria. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO: La necesidad de readecuar algunos conceptos tributarios contenidos en la Ordenanza 1503/2017; y CONSIDERANDO: Que por efecto de la devaluación y de la inflación todos los costos en los que debe incurrir el Municipio para la prestación de los servicios públicos de alumbrado barrido y limpieza que brinda se han visto altamente incrementados, se han producido incrementos en el costo de todos los insumos y en los haberes a los trabajadores municipales. Que es preciso considerar que, de acuerdo a las estimaciones efectuadas, tanto oficiales como privadas se espera que al finalizar este complejo año 2019 la inflación acumule un valor en torno al 55%. Que la aplicación de la cláusula gatillo contenida en los acuerdos paritarios de los trabajadores municipales, por un lado, logra un efecto muy positivo al lograr que los agentes mantengan el poder adquisitivo de su salario frente a los nocivos efectos inflacionarios, pero simultáneamente provoca una afectación cada vez mayor de los recursos Municipales. Que por otro lado resulta conveniente readecuar otros conceptos que se encuentran regulados en la Ordenanza Impositiva de modo de equilibrar las cargas impositivas, generando de este modo una mayor equidad tributaria entre los contribuyentes. Que este Concejo entiende que por los motivos expuestos resulta prudente actualizar la Tasa General de Inmuebles en un 15% y readecuar los Derechos de Edificación y de Ocupación de Dominio Público. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CERES, en base a las atribuciones que le confiere la Ley 2756 y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1º) Modificase la Ordenanza 1503/2017, incrementando la Tasa General de Inmuebles en un 15 % (quince por ciento) en relación a los importes de liquidación actuales del CUARTO Bimestre Año 2019, en todas las zonas del ejido urbano. Esto se aplicará a partir del QUINTO Bimestre 2019 en la 5/2. ARTÍCULO 2º) Modificase el artículo 107 de la Ordenanza 1503/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 107 Por la ocupación del dominio público, aéreo y/o terrestre con líneas, cables y/o tuberías, se abonará una tasa equivalente al 2 % (dos por ciento) de los ingresos brutos que el responsable o titular percibe por el servicio que presta. En caso de ocupación del espacio público con cableado para transmisión de datos se abonarán 0.50 UCM por cada metro lineal. Derógase lo establecido y normado en Ordenanza Nº 711 del año 1997. Los responsables de éste gravamen ingresarán el importe correspondiente de cada mes, por mes vencido, del 1º al 10 de cada mes” ARTÍCULO 3º). Modificase el inciso e) del artículo 120 de la Ordenanza 1503/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “e) Por aprobación de planos de obras nuevas se abonará el 0,5% sobre los montos de obras establecidos por el Concejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe. “ARTÍCULO 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese”.*

El Pte. dice que lo que se debatió en comisión, está en uno de los puntos de la ordenanza que ingresa hoy, que ya venía siendo pedido por Mariela Castoldi. Pero no podemos aprobar una parte de la ordenanza, sino todo. Entonces, eso amerita que siga en comisión hasta terminar de discutir los otros dos temas que incorporó el proyecto, lo que es la adecuación de las tasas, este 15%, y la ocupación de espacios públicos. Me parece que corresponde pasarlo a comisión, mas allá de que ya tengamos resuelto y hayamos discutido recién sobre uno de los puntos.

El C. Balzarini dice que sí. Lo que retribuye la Tasa General de Inmuebles, retribuye los servicios, y decíamos que los principales costos que son combustible y mano de obra aumentaron mucho más. Pregunto, de sueldos cuánto aumentó.

El Pte. dice que sí. El Secretario de Hacienda nos informó que la paritaria estableció 18% de aumento, y el aumento real que el Municipio paga hasta agosto, es del 49,3%.

El C. Balzarini dice que hacia atrás llevamos un 49%.

El Pte. dice que sí. La pregunta es cómo va a terminar, porque no está incluido el porcentaje donde más inflación hubo que fue después de las elecciones, donde se fue el dólar de $40 a $60.

El C. Maza dice que agosto tiene un 4% de inflación.

El C. Balzarini dice que sí. Eso va a impactar ahora. Por eso el 15% de la ordenanza debemos estudiarlo en comisión.

El C. Maza dice que sí. Hay que ver los tres puntos, uno ya está resuelto.

El Pte. dice que sí. La idea era explayarse en esta sesión, lo digo por los Concejales que ingresan, de lo breve de la sesión y la no aprobación de la ordenanza en sí de lo que propuso Mariela, porque está incluido en otra ordenanza, entonces, amerita hacer la aclaración porque si no ya estaríamos sacando esta ordenanza aprobada, de derecho de edificación. Generalmente la ordenanza tributaria, para que tengan en conocimiento, fue aprobada en el año 2017 la última modificación general, pero la ordenanza fue en el 2013 donde se hizo una nueva, entonces, después de esa ordenanza se van retocando ítems como en este caso. Por ejemplo, en el año 2017 fueron modificadas alícuotas, donde la alícuota es la que establece el gravamen en relación a lo que se tributa, el porcentaje en que está gravada una actividad. Como hay dos maneras de establecer esas alícuotas, una es la Unidad de Cuenta Municipal, y otra es el combustible, por ejemplo en algunos casos, como en la Tasa de Conservación de Caminos Rurales, el combustible no se modifica más, pero la TGI se ve aumentada cada año porque se refleja en porcentaje y en pesos.

El C. Balzarini dice que sí. Al ser en pesos se desactualizan.

El Pte. dice que sí. En definitiva, este proyecto de ordenanza pasa a comisión.

El C. Maza dice que sí. Hay que analizar los otros dos puntos.

El Pte. dice que sí. Discutimos los otros dos puntos, así sale todo junto en una misma ordenanza.

El C. Balzarini dice que sí. Porque la tributaria es una sola ordenanza.

El Pte. dice que la última modificación que hubo sobre TGI, fue de un 30% el año pasado, con una proyección, según presupuesto, de una inflación del 30%.

El C. Balzarini dice que sí. Queda desfasado.

Se resuelve dejar el tema en Comisión.

No siendo para más, se da por finalizada la sesión, siendo las 13:50 horas. -